



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE  
1J24VA000123 RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO SOBRE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS  
DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA.**

| Orden | Nombre del documento                                                | Tipo de acceso<br>(total / parcial /<br>reservado) | Motivación<br>del acceso<br>parcial o<br>reservado |
|-------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1     | Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno                         | Total                                              |                                                    |
| 2     | Informe del Servicio Jurídico                                       | Total                                              |                                                    |
| 3     | Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación. | Total                                              |                                                    |
| 4     | Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación.   | Total                                              |                                                    |
| 5     | Designación de representantes de Consejería                         | Total                                              |                                                    |
| 6     | Solicitud de designación por la Fundación Séneca                    | Total                                              |                                                    |

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.-

[Redacted signature]



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por *Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997*.

A tenor de la Disposición adicional del *Decreto nº 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia*, que modifica el apartado 2 del artículo 1 del *Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones*, el protectorado de la Fundación Séneca corresponde a la Consejería de Presidencia (actualmente, Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Emergencias).

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 1 de sus estatutos establece que “como entidad del Sector Público Regional, la Fundación, en atención a sus fines, estará adscrita a la Consejería que en la Administración Regional tenga atribuida las competencias en materia de universidades e investigación”. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del *Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional*, actualmente la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

El Título tercero de los vigentes estatutos de la Fundación Séneca (artículos 11 a 26), regula sus órganos de gobierno, de conformidad con la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, estableciendo en su artículo 11 que el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. Según el artículo 12, Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.



- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
  - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.
  - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como consecuencia de la vigente reordenación de la Administración Regional, se ha producido el cese de Dña. Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y que actuaba como vocal en el Patronato de la Fundación Séneca, en representación de esta Consejería por razón de dicho cargo (Decreto n.º 119/2024, de 15 de julio). Posteriormente, se ha producido el nombramiento Dña. Pilar Valero Huéscar como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre), y que ha sido designada mediante Orden de 4 de octubre de 2024, para ocupar la misma vocalía como representante en materia de empleo por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

El artículo 13 de los estatutos de la Fundación determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el mismo sentido, el artículo 15, dispone que el cese de los patronos de la Fundación se producirá en el supuesto de cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados. Procede, por tanto, con arreglo a lo establecido en sus estatutos, la



actualización de la composición de su Patronato afectada por los cambios referidos en el párrafo anterior.

Según se establece en el artículo 22.34 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, la designación de los miembros que formen parte de los órganos de las fundaciones de la administración pública regional en representación de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno.

Por lo que, en vista de todo lo que antecede, vista la propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 25 de noviembre de 2024, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel López Aragón como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo, de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000123

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Examinada la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** El artículo 1 de los estatutos de la Fundación Séneca, establece que “como entidad del Sector Público Regional, la misma estará adscrita a la Consejería que en la Administración Regional tenga atribuida las competencias en materia de universidades e investigación”. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del *Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional*, actualmente la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por *Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997*.



El Título tercero de los vigentes estatutos de la Fundación Séneca (artículos 11 a 26), regula sus órganos de gobierno, de conformidad con la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, estableciendo en su artículo 11 que el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación.

Según el artículo 12, el Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
  - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.
  - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**SEGUNDA:** Como consecuencia de la vigente reordenación de la Administración Regional, se ha producido el cese de Dña. Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y que actuaba como vocal en el Patronato de la



Fundación Séneca, en representación de esta Consejería en materia de empleo, por razón de dicho cargo (Decreto n.º 119/2024, de 15 de julio). Posteriormente, se ha producido el nombramiento Dña. Pilar Valero Huéscar como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre), y que ha sido designada para ocupar la misma vocalía mediante Orden de 4 de octubre de 2024, como representante en materia de empleo por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

El artículo 13 de los estatutos de la Fundación determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el mismo sentido, el artículo 15, dispone que el cese de los patronos de la Fundación se producirá en el supuesto de cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados. Procede, por tanto, con arreglo a lo establecido en sus estatutos, la actualización de la composición de su Patronato afectada por los cambios referidos en el párrafo anterior.

Según establece el art. 22.34 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, la designación de los miembros que formen parte de los órganos de las fundaciones de la administración pública regional en representación de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno.

**TERCERA:** Vista la propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 25 de noviembre de 2024:

PRIMERO.- Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel López Aragón como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Designar a D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.



### CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio Jurídico informa favorablemente que se eleve al Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo de cese y designación de dos vocales del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en los términos de la Propuesta del Director General de Universidades e Investigación adjunta al expediente.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ASESORA JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]

(Documento firmado electrónicamente al margen)





EXPTE. N° 20241107\_480

**PROPUESTA SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO.**

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero).

A tenor de la disposición adicional del *Decreto nº 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia*, que modifica el apartado 2 del artículo 1 del *Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones*, el protectorado de la Fundación Séneca corresponde a la Consejería de Presidencia (actualmente, Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Emergencias).

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 1 de sus estatutos establece que “como entidad del Sector Público Regional, la Fundación, en atención a sus fines, estará adscrita a la Consejería que en la Administración Regional que tenga atribuida las competencias en materia de universidades e investigación”. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, actualmente la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

El Título tercero de los vigentes estatutos de la Fundación Séneca (artículos 11 a 26), regula sus órganos de gobierno, de conformidad con la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, estableciendo en su artículo 11 que el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. Según el



artículo 12, el Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
  - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.
  - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 13 de los estatutos de la Fundación determina que los patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el mismo sentido, el artículo 15, dispone que el cese de los patronos de la Fundación se producirá en el supuesto de cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados.

Como consecuencia de la vigente reordenación de la Administración Regional, se ha producido el cese de Dña. Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y que actuaba como vocal en el Patronato de la Fundación Séneca, en representación de esta Consejería en materia de empleo por razón de dicho cargo (Decreto n.º 119/2024, de 15 de julio). Posteriormente, se



ha producido el nombramiento Dña. Pilar Valero Huéscar como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre), y que ha sido designada mediante Orden de 4 de octubre de 2024, para ocupar la misma vocalía como representante en materia de empleo por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Con fecha 7 de noviembre de 2024, la Fundación Séneca, a través de su Director, ha dirigido a esta Dirección General de Universidades e Investigación de la que depende funcionalmente, comunicación interior solicitando la tramitación administrativa correspondiente para la actualización de la composición de su Patronato, con arreglo a lo establecido en los artículos 13 y 15 de sus estatutos, como consecuencia de los cambios producidos referidos en el párrafo anterior.

Según se establece en el artículo 22.34 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, la designación de los miembros que formen parte de los órganos de las fundaciones de la administración pública regional, en representación de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno.

Conforme al artículo 16.2.c) de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, corresponde a los Consejeros la función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En consecuencia, de acuerdo con cuanto antecede, vista la solicitud del Director de la Fundación Séneca, así como la memoria del Servicio de Universidades e Investigación de 25 de noviembre de 2024, en el ejercicio de las competencias que me corresponden en virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración, formulo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel López Aragón como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la extinta Consejería de



Educación, Formación Profesional y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal del Patronato de la Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Antonio Caballero Pérez

25/11/2024 13:01:24

CABALLERO PÉREZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



EXPTE. Nº 20241107\_480

**MEMORIA SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO.**

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero).

A tenor de la disposición adicional del *Decreto nº 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia*, que modifica el apartado 2 del artículo 1 del *Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones*, el protectorado de la Fundación Séneca corresponde a la Consejería de Presidencia (actualmente, Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Emergencias).

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 1 de sus estatutos establece que “como entidad del Sector Público Regional, la Fundación, en atención a sus fines, estará adscrita a la Consejería que en la Administración Regional que tenga atribuida las competencias en materia de universidades e investigación”. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, actualmente la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

El Título tercero de los vigentes estatutos de la Fundación Séneca (artículos 11 a 26), regula sus órganos de gobierno, de conformidad con la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, estableciendo en su artículo 11 que el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. Según el



artículo 12, el Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
  - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.
  - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 13 de los estatutos de la Fundación determina que los patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el mismo sentido, el artículo 15, dispone que el cese de los patronos de la Fundación se producirá en el supuesto de cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados.

Como consecuencia de la vigente reordenación de la Administración Regional, se ha producido el cese de Dña. Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y que actuaba como vocal en el Patronato de la Fundación Séneca, en representación de esta Consejería en materia de empleo por razón de dicho cargo (Decreto n.º 119/2024, de 15 de julio).





Posteriormente, se ha producido el nombramiento Dña. Pilar Valero Huéscar como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre), y que ha sido designada mediante Orden de 4 de octubre de 2024, para ocupar la misma vocalía como representante en materia de empleo por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Con fecha 7 de noviembre de 2024, la Fundación Séneca, a través de su Director, ha dirigido a esta Dirección General de Universidades e Investigación de la que depende funcionalmente, comunicación interior solicitando la tramitación administrativa correspondiente para la actualización de la composición de su Patronato, con arreglo a lo establecido en los artículos 13 y 15 de sus estatutos, como consecuencia de los cambios producidos referidos en el párrafo anterior.

Según se establece en el artículo 22.34 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, la designación de los miembros que formen parte de los órganos de las fundaciones de la administración pública regional, en representación de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno.

Conforme al artículo 16.2.c) de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, corresponde a los Consejeros la función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Por lo que, en atención a todo lo expuesto, así como a la normativa concurrente en el presente caso, se informa favorablemente para que el titular de esta Dirección General, en virtud de la competencia que le corresponde según el artículo 19 de la Ley 7/2004, formule propuesta al Consejo de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para la elevación al Consejo de Gobierno del acuerdo de cese de Dña. Isabel López Aragón y el nombramiento de Dña. Pilar Valero Huéscar, como vocal del Patronato de la Fundación Séneca, en representación de la Consejería competente en materia de empleo, por razón de los respectivos cese y nombramiento en el cargo de Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la vigente reorganización de la administración regional.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

[Redacted signature]

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**4685 Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, por el que se nombra a doña Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de septiembre de 2024,

#### **Dispongo:**

El nombramiento de doña Pilar Valero Huéscar, como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.





## ORDEN

El Patronato de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, es el Órgano de gobierno, representación y administración de la citada Fundación, de acuerdo con dispuesto en el artículo 14 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y artículo 11 de sus Estatutos vigentes.

El citado Patronato está compuesto por varios miembros, y entre los vocales, el artículo 12 de sus Estatutos establece, un representante de la Consejería que ostente las competencias en materia de empleo, que será designado por el titular de ésta.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias conferidas por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional,

## DISPONGO

**Único.-** Designar como vocal del Patronato de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a Dña. Pilar Valero Huéscar, en su condición de Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrada por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre (BORM n.º 226, de 27 de septiembre).

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

María Isabel López Aragón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**3645 Decreto n.º 119/2024, de 15 de julio, por el que se cesa a doña María Isabel López Aragón, como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de julio de 2024,

#### **Dispongo:**

El cese de doña María Isabel López Aragón, como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

## **INFORME PROPUESTA SOBRE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

### **I.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS.**

1.- El órgano de gobierno de la Fundación lo constituye un Patronato, órgano colegiado previsto en el artículo 14 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en sus estatutos.

El artículo 12 de dichos estatutos establece la siguiente composición del Patronato:

El Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

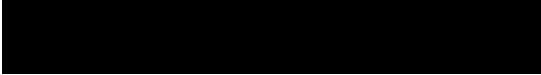
- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
  - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación
  - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de ésta.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
  - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.
  - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.- Tras la publicación y entrada en vigor del Decreto del Presidente n.º 2/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que creó la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y del Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, que nombra a Dª Pilar Valero Huéscar Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, debe efectuarse la adaptación de la composición del Patronato a este cambio. En consecuencia, se debe proceder al cese como patrona de Dña. M.ª Isabel López Aragón, nombrada Consejera de de Empresa, Empleo y Economía Social, y al nombramiento de Dª. Pilar Valero Huéscar, que ha sido nombrada Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación y designada como nueva Vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia por la Consejera antes mencionada, tal y como figura en la comunicación adjunta a este informe propuesta.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS Y CESE DE PATRONOS

El procedimiento que se propone para realizar el proceso indicado sería el siguiente:

1. Someter la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación en su caso:
  - *El cese como Vocal del Patronato de la Fundación Séneca de Dña. María Isabel López Aragón.*
  - *Nombramiento como Vocal del Patronato de la Fundación Séneca de D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.*
2. Tras la adopción de los acuerdos de cese y nombramiento por el Consejo de Gobierno y certificada la adopción de dichos acuerdos por el Secretario del Consejo de Gobierno, y una vez aceptado el cargo por la nombrada, se inscribirá el mencionado cambio en el Protectorado de Fundaciones para su constancia en el mismo.

  
Fdo.: Juan Antonio Sánchez Martínez  
Director Técnico

  
VºBº: Antonio González Valverde  
Director Gerente



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 7/11/2024

DE: FUNDACION SENECA - FUNDACION SENECA

A: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Propuesta de nombramiento de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 22.34 de la LEY 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adjunto se acompaña escrito solicitando su tramitación ante el Consejo de Gobierno con las modificaciones requeridas en la composición del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.  
Atentamente,

Antonio González Valverde. Director



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel López Aragón como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huéscar, Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación en materia de empleo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**